

¿Si una empresa va a solicitar un LEC para trámite local (para Cartagena, Barranquilla y Santa Marta) y una para nacional pueden enviar una solicitud de inspección para ambas licencias y en caso que la principal quede acá en Bogotá pueden radicar la solicitud de inspecciones acá sin necesidad de ir a las ciudades donde van a solicitar las otras LEC?

No, se puede solicitar en un solo radicado todas las inspecciones pero si se puede radicar las solicitudes desde Bogotá siempre y cuando indique en el documento la capitania a la que corresponda cada inspección.

- Si una empresa no tiene muy claro si puede optar por una LEC, ¿Cuál es el proceso correcto que deben hacer para que se les indique si pueden optar o no para esa LEC?

En este caso hay que tener en cuenta la actividad comercial que está registrada en su cámara de comercio o registro mercantil, para verificar a que grupo y subgrupo clasificarla y así poder darle una asesoría más completa y confirmarle si puede o no solicitar la LEC, en caso de que cuente con la actividad registrada en la cámara de comercio y no se pueda ubicar en ningún grupo, es necesario radicar una PQRS para que el área en cargada le brinde la información precisa.

- Si una empresa que tiene su sucursal principal en Bogotá y desea una LEC del grupo 1 subgrupo 2 pero sus sucursales en las ciudades de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta no tiene cámara de comercio ya que se rigen por la principal que es la de Bogotá, ¿Cómo sería el proceso correcto para solicitar esta LEC?

Se le indica al usuario que es necesario aportar la cámara de comercio local, ya que esto es un requisito.

- ¿El pago de la LEC se realiza antes o después de la inspección?

Antes, ya que dentro de este pago está incluido el valor de la licencia, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 346 de 2018 Artículo 6.2.1.40. Inspección a empresas de servicios marítimos. Los siguientes son los valores que se establecen para las inspecciones de las empresas de servicios marítimos, de acuerdo a la determinación del tamaño de las mismas

- ¿Con que tiempo de anterioridad deben tomar las pólizas las empresas antes de empezar el trámite de la LEC cosa que cuando se le expida la Licencia de explotación comercial no hayan perdido vigencia en la póliza mientras se hace la LEC?

La póliza debe estar vigente al momento de iniciar el trámite de LEC, no importa si la solicitado con anterioridad o sea reciente, la mayoría de estas pólizas tienen una vigencia 3 años lo ideal es que se renueve con un mes de anticipación al vencimiento de la anterior, a fin de cubrir el mismo lapso de vigencia de la licencia

que se autorizará, (esta información va de acuerdo a lo que establece Resolución 232 Dimar Digen De 2004, para Agencias Marítimas)

- ¿Cómo sabemos si una empresa es: Pequeña, Mediana o Grande? en caso de que la Cámara de Comercio no registre esta información.

Podemos guiarnos con el valor de los activos de la empresa o el número de empleados, tal cual como se indica en la Resolución 346 de 2018 en el Parágrafo 1°. Para la determinación del tamaño de las empresas, se utilizará la siguiente tabla, de acuerdo con lo que establece la Ley 905 de 2004 “por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000, sobre la promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”

- Al momento de radicar el Manual de Gestión de Seguridad (NGS) de la empresa, ¿se debe de la misma manera radicar un manual de gestión por cada embarcación?

La empresa debe presentar el NGS incluyendo las naves que tiene afiliada, pero estas a su vez deben presentar su propio manual NGS, Esto va de acuerdo al Manual de Simplificado de Gestión de la Seguridad 5.1.2. Registro: La compañía mantendrá un registro para cada nave detallando las rutinas de mantenimientos y registros de horas de funcionamiento de propulsores y auxiliares de cada nave. La compañía lleva un inventario de los equipos de cada nave y a partir de este determina la frecuencia del mantenimiento requerido para finalmente crear un plan de mantenimiento anual. (Aplica a todas las naves con arqueo bruto igual o superior a 150.), para las naves con arqueo bruto inferior a 150, aplica la Norma Simplificada de Gestión de la Seguridad

- ¿Cuál es la diferencia en pólizas de seguro para una actividad de practica y las que no se relacionan con esta actividad?

La diferencia es que para la actividad de Practica cuenta con su propia normatividad contemplada en la Ley 658 del 2001 artículo 55 , por otro lado esta actividad se menciona en el “Artículo 39. Póliza de cumplimiento. Las empresas de practica debidamente autorizadas deberán constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el monto que establezca la Autoridad Marítima Nacional, que cubra los daños y perjuicios causados en ejercicio de las actividades propias de la empresa, desarrolladas por el personal administrativo y/o de los pilotos prácticos al servicio de la misma y mantenerla vigente por el mismo término que el de la respectiva licencia de explotación comercial”. Decreto 3703 de 2007.

- ¿Porque las licencias de explotación comercial tienen vigencia de 3 años? ¿ qué criterios se tienen en cuenta para estipular esta fecha?

Porque así está estipulado en el Decreto ley 2324 de 1984 ARTÍCULO 132. Licencias. Con la aprobación del Gobierno, Dirección General Marítima y Portuaria determinará los requisitos para inscribir y otorgar licencia a las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas y expedirá los correspondientes

reglamentos. Los plazos de vigencia de las inscripciones y licencias no serán superiores a tres (3) años, excepto para el personal de mar, para quienes la vigencia será la que fijen las normas que regulan la carrera.

- ¿cómo debo calcular el valor de una póliza de acuerdo a su actividad?

Las actividades de:

-Sociedades de clasificación, Astilleros, Talleres de reparación Naval, Marinas, Suministro de combustible en el mar, Empresa de transporte de Pilotos Prácticos, Remolque, Dragado, Buceo industrial, Inspecciones, Actividades de hidrografía. Batimetría etc. van de acuerdo a la resolución 0262 del 8 de abril de 2019; para las agencias marítimas: la resolución 232 dimar-digen de 2004; Organizaciones de protección Reconocidas: Resolución 133 De 2004, Para astilleros: la Resolución 281 de 2012

- ¿Existe alguna guía para que el usuario tenga conocimiento más a fondo de todo lo que se le va a inspeccionar al momento de la visita del perito asignado?

En los formatos establecidos para cada actividad se encuentra una lista de condiciones que debe cumplir la empresa para poder desarrollar la actividad Marítima correspondiente.

- ¿Cuántas actividades puede ejercer una misma empresa?

Parágrafo. Una empresa de servicios marítimos podrá ejercer más de una actividad relativa a los diferentes grupos o subgrupos, si así es autorizado por la Autoridad Marítima Nacional, de acuerdo a lo establecido con la Resolución 361 de 2015

- ¿Cuál es el Valor de la LEC de Practicaje y OPR?

Artículo 55. El valor de la licencia de explotación comercial por primera vez, por renovación o ampliación, es de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De acuerdo a lo establecido con la Ley 658 De 2001 y el valor de la OPR es el 0,32 del SMLMV de acuerdo a la Resolución (0502-2017) Md-Dimar-Submerc-Asimpo De 2017

- ¿En las pólizas debe decir por completo “a favor de la nación-Ministerio de defensa nacional- Dirección General Marítima”?, ya que algunos casos se han presentado los cuales las pólizas solo dicen: A favor de la nación-Ministerio de defensa nacional

- A favor de la nación-Ministerio de defensa nacional, la cual se entiende que dirigida a la Dirección General Marítima.

- ¿Tiene algún tiempo de vigencia el informe de inspección que se requiere para este trámite?  
Si, tener menos de tres meses de acuerdo a la matriz de los documentos requeridos para LEC
- La vigencia de la póliza para OPR es de un año, la empresa desea radicar el trámite en julio, la póliza que presentan es de enero a diciembre, ¿se puede recibir esa póliza faltándole 5 meses para el vencimiento?

Si, sin embargo en el Artículo 2°. Establecer vigencia de las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales vigentes que deben constituir las Organizaciones de Protección Reconocidas, OPR, en un año prorrogable anualmente.

- ¿Si una empresa está radicando su trámite de Licencia de explotación comercial y no cuenta en el momento con el registro mercantil de la ciudad que lo está presentado puede radicarlo con otro que pertenezca a otra ciudad

No, se especifica que debe ser el de la ciudad donde está operando

- ¿Cuándo el informe de inspección se encuentra firmado por el capitán, inspector, y representante de la empresa y tiene y cuenta con errores como la cédula o NIT y el capitán de la unidad autoriza radicarlo. Así abra alguna afectación en auditoría?

En caso de que se tenga autorización del funcionario del área se debe notificar a través de un correo al área de calidad para que se tenga en cuenta en la auditoría, en caso de que no se realice lo antes mencionado se procederá a afectar el trámite.

- ¿Se eleva consulta de estupefacientes al representante legal de la empresa? En caso de que sí... que pasa en ese caso con la solicitud de trámite

En el Decreto 019 de 2012 indica que Tratándose de personas jurídicas, la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes abarcará a los representantes legales, miembros de la junta directiva y socios con una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital suscrito.

- ¿qué diferencias existe en sacar u obtener una LEC de buceo recreativo y el buceo industrial?

Buceo Recreativo: Es aquella actividad en el que se emplean técnicas de buceo para la práctica de actividades de diversión o entretenimiento con o sin ánimo de lucro, es realizado por aquella persona debidamente certificada para la práctica del buceo, con conocimientos técnicos que lo habilitan para llevar a cabo en forma segura las inmersiones programadas, garantizando en todos los casos la protección del medio ambiente marino y de los recursos naturales del mar, su

seguridad personal y de quienes lo acompañan y el Buceo Industrial: Es aquella actividad subacuática la cual está relacionada con labores de instrucción, construcción, mantenimiento, limpieza, reparación, inspección, demolición, remoción, recuperación, salvamento de estructuras, naves, artefactos navales, fluviales o lacustres, rescate o recuperación de antigüedades naufragas, filmación y fotografía subacuática, desarrollo de inmersiones, entre otros, así como exploración y explotación de recursos subacuáticos. Este llevado a cabo con fines lucrativos. De acuerdo a lo establecido en la Gaceta del Congreso de la república de Colombia.

- ¿Cuál es fundamento legal por medio del cual los certificados de cámara de comercio concepto favorable autoridad marítima e informe de inspección tiene una vigencia de 3 meses

La ley no ha señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio, pero es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción,. De acuerdo al concepto de la superintendencia de industria y comercio, sin embargo para la entidad es importante validar que la información registrada en dicho documento se encuentre actualizada.

- ¿Para renovar una licencia de una agencia marítima se puede solicitar con un certificado de letra de llamadas con la dirección de domicilio desactualizada?

Toda la información debe estar actualizada y debe coincidir.